



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

2017 - Año de las Energías Renovables

San Miguel de Tucumán, **31 AGO 2017**

VISTO el Ref. N° 1-15 del Expte. N° 88694-85 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología mediante Res. N° 0708-16, eleva para su consideración la prórroga hasta el 31 de marzo de 2019 el plazo para que los alumnos del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 189-HCS-95 y sus modificatorias 66-HCS-95 y 1116-HCS-02, puedan completar la Carrera de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la presente gestión según se pone de manifiesto en el visto y los considerandos de la citada Resolución en la presentación realizada por ex consejeros respecto a la modificación del punto 6) del Plan de Transición - Plan de Estudios 189-HCS-88 y sus modificatorias 66-HCS-95 y 1116-HCS-02, teniendo en cuenta que se respete el derecho a que los alumnos puedan completar la Carrera con el Plan de Estudio que ingresaron;

Que el referido Plan de Transición en su punto 6) establece: "Los alumnos del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 189-HCS-88 y sus modificatorias podrán completar la Carrera hasta el 31 de marzo de 2017;

Que los alumnos que no hubieran completado la Carrera hasta esa fecha serán asimilados automáticamente a la modificatoria aprobada por Res. N° 3527HCS-09;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina, y como resultado de la votación efectuada;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN**

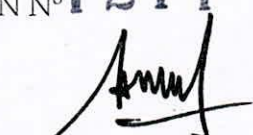
-En Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2017-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar el Art. 1º de la Res. N° 708-16 del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, quedando modificado el Art. 6) del Plan de Transición del Plan de Estudio 189-HCS-88, modificado por Res. N° 3527-HCS-09, prorrogando hasta el 31 de marzo de 2019 el plazo para que los alumnos del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 189-HCS-95 y sus modificatorias 66-HCS-95 y 1116-HCS-02, puedan completar la Carrera de Odontología .-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, vuelva a la Facultad a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N° **1211** **2017**
mt


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Super-
I.N.T.